



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

En la Ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, siendo las catorce horas del día veinticuatro de noviembre de dos mil cuatro, se reúnen los Miembros del Tribunal de Cuentas a fin de dar tratamiento al **Expte. N° 1874/2004 del registro del IPV, caratulado: "ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS EN SEC. K-MZO.188- PLA.01"**-----

Tomando la palabra el Sr. Presidente indica que las actuaciones son giradas a este Tribunal a los efectos de dictaminar respecto de la viabilidad o no de concretar un acuerdo extrajudicial en el cual el Instituto se haría acreedor de un terreno, propiedad de un particular quien lo ofrece como parte de pago de una deuda existente. Continúa el Presidente indicando que se ha dado oportuna intervención al área legal y contable a fin de producir el pertinente informe, materializándose ello en Informe Legal N° 214/04 e Informe SC N° 840/04.-----

Tomando la palabra el Sr. Vocal de Auditoría manifiesta que resulta necesario destacar que el Ente debe someterse, ante casos de adquisiciones, a lo estipulado por la Ley N° 6 de contabilidad, para cuyo caso deberá contar con la reserva presupuestaria correspondiente. Asimismo, considera oportuno señalar que en este caso el IPV no es el propietario de las tierras en cuestión, razón por la cual no es de aplicación la operatoria indicada en las actuaciones. Por lo expuesto, el Vocal impulsa su voto por la negativa a la propuesta sometida a análisis.-----

Seguidamente, hace uso de la palabra el Sr. Vocal Legal a efectos de manifestar su adhesión a lo dicho por el Vocal preopinante, agregando que con la compra que se pretende no queda debidamente comprobada la necesidad ni la conveniencia a que hace referencia el Ente. En virtud de ello, reafirma la inviabilidad de la tramitación procurada.-----

Por todo lo expuesto, el Cuerpo Plenario RESUELVE:

COMUNICAR al Sr. Presidente del Instituto Provincial de Vivienda que **no resulta viable** el acuerdo extrajudicial que se pretende en las actuaciones de referencia.-----

REMITIR en devolución las actuaciones, debiendo incorporar a las mismas copia certificada de este pronunciamiento.-----

Por Secretaría Privada se concretará la tramitación administrativa de rigor. -----

No siendo para mas, se da por finalizado el presente acto en la ciudad y fecha indicadas ut-supra. Fdo: PRESIDENTE: CPN Víctor Hugo MARTINEZ – VOCALES: CPN Claudio Alberto RICCIUTI y DR. Rubén Oscar HERRERA.-----

ACUERDO PLENARIO N° 594 .-

Dr. RUBEN OSCAR HERRERA
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

C.P.N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. N. VICTOR HUGO MARTINEZ
Presidente
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y Los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"
"1904 - 2004 Centenario de la Presencia Argentina ininterrumpida en el Sector Antártico"